



ALCALDÍA DE PEREIRA

16-4
-----883 DE 12 NOV 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 6800 DEL 19 DE JULIO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 073 DEL 30 DE ENERO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMÒ EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA PARA EL PERIODO 2018 – 2020”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDE en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le señalan los artículos 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 689 de 2001, Ley 732 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 6800 del 19 de julio de 2018, modificado por el decreto 073 del 30 de enero de 2019, por medio del cual se conformó el Comité Permanente de estratificación de Pereira para el periodo 2018 – 2020, integrado por 5 representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios, y 5 representantes de la comunidad.

Que de conformidad con la ley 142 de 1994; es deber del Alcalde realizar la estratificación socioeconómica y conformar el Comité Permanente de Estratificación para que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías para la estratificación suministradas por el Departamento Nacional de Planeación y actualmente competencia otorgada al DANE.

Que en cumplimiento de la Ley 732 de 2002; El Comité Permanente de Estratificación de Pereira, funciona de acuerdo con el modelo de reglamento interno suministrado por el Departamento Nacional de Planeación, nuevamente adoptado por el Comité mediante acta No 9 del 13 de Septiembre de 2017.

Que la señora **Tatiana Gaviria Loaiza**, identificada con cedula de ciudadanía 1.113.592.657, y el Señor **Sebastián Correa Carvajal** identificado con cedula de ciudadanía 1.088.306.756, representantes de la comunidad ante el comité permanente de estratificación, presentaron renuncia a dicho cargo.

Que la Personería de Pereira en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial la competencia contenida en la ley 136 de 1994 y el modelo de reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación, efectuó la elección de dos (2) miembros de la comunidad para conformar el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Pereira mediante acta 01 del 20 de septiembre de 2019.

Que la personería municipal mediante oficio No 007501 del 23 de Septiembre de 2019, remitió al Alcalde de Pereira, la lista de elegidos para remplazar a las personas que renunciaron al Comité Permanente de Estratificación de Pereira, periodo 2018 – 2020, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 del reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación de Pereira.



Handwritten signature and initials



12 NOV 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 6800 DEL 19 DE JULIO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 073 DEL 30 DE ENERO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMO EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA PARA EL PERIODO 2018 – 2020”

Que de acuerdo a la ley 142 de 1994; es deber del Alcalde realizar la estratificación socioeconómica, nombrar los miembros del comité, teniendo en cuenta la lista de elegibles suministrada por la Personería Municipal, los miembros del Comité Permanente de Estratificación para que lo asesore.

Que en reemplazo de los señores Sebastián Correa Carvajal y Tatiana Gaviria Loaiza, el Alcalde municipal de Pereira, designa a las siguientes personas, para conformar el comité para el periodo 2018 – 2020

NOMBRE	No C.C	PROFESION	ORGANIZACION
FLOR ESMIRA OSORIO ARBOLEDA	42052794	Contadora	Junta De Acción Comunal Corregimiento Tribunas

NOMBRE	No C.C	PROFESION	ORGANIZACION
MARA ANDREA ACEVEDO MANGONEZ	1.088.255.094	Abogada	CONFEVOCOL TIC'S

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del decreto 6800 de 19 de Julio de 2018, modificado por el decreto 073 del 30 de enero de 2019. El cual quedara así: **Conformación. El COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA** del Municipio de Pereira para el periodo 2018 – 2020 que estará conformado de la siguiente manera:

- **Miembros con voz y voto. El COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA** del Municipio de Pereira para el periodo 2018 – 2020, estará integrado por el representante legal de cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios del municipio, y los representantes de la comunidad así:
 - A. Por parte de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales:
 - La Empresa de Energía de Pereira S.A E.S.P.
 - La Empresa de Acueducto y Alcantarillo de Pereira S.A E.S.P.



ALCALDÍA DE PEREIRA

-----883 DE _____

12 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 6800 DEL 19 DE JULIO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 073 DEL 30 DE ENERO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA PARA EL PERIODO 2018 – 2020”

- La Empresa ATESA de Occidente S.A E.S.P
- La Empresa EFIGAS S.A E.S.P
- La Asociación de Suscriptores de la Empresa de Servicios Públicos Tribunales CORCEGA.

B. Concurren al **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA** del Municipio de Pereira en representación de la comunidad:

- JAIRO POSSO RIOS C.C. 10094452
- ROBERTO DIAZ C.C. 10079082
- JOSE GUILLERMO CARRASQUILLA SANCHEZ C.C. 10103962
- FLOR ESMIRA OSORIO ARBOLEDA C.C 42052794
- MARA ANDREA ACEVEDO MANGONEZ C.C. 1.088.255.094

Parágrafo 1: Los miembros del **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA** ejercen funciones públicas y en consecuencia estarán sujetos al régimen disciplinario previsto en la Ley 734 del 2002, por esto su participación en el comité es personal e indelegable.

Parágrafo 2: Los representantes recibirán a título de honorarios por su asistencia y participación en las sesiones del **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA** la suma equivalente a medio día de salario del señor Alcalde, acorde con el numeral 8 del artículo 14 del reglamento interno del comité.

- **Participantes Con voz pero sin voto.** En el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA** podrán participar con voz pero sin voto:
 - El Personero (a) Municipal o su Delegado.
 - Un solo vocal de control de los comités de control social y desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en municipio elegidos por ellos.

Parágrafo: El comité podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a representante de entidades públicas, privadas y representante de la comunidad de conformidad con los artículos 8 del reglamento interno o la reglamentación que sustituya o deroga.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos del decreto 6800 de 2018, no sufren ningún cambio.





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 883 DE 12 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

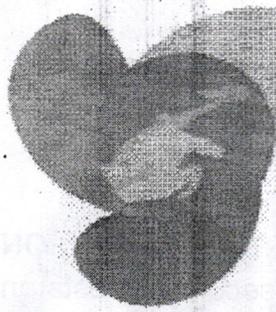
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 6800 DEL 19 DE JULIO DE 2018, MODIFICADO POR EL DECRETO 073 DEL 30 DE ENERO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMÒ EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA PARA EL PERIODO 2018 – 2020”

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretaria de Planeación



PEREIRA

JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Capital del Eje

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica Municipio de Pereira

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: Esneider de Jesús Cabana Pérez
Abogado Contratista

